

puede prescindir. la Comision de llamar la atencion de la Ciudad, con el fin de que teniendo presente al tiempo de ejecutar las paspuertas de que se trata, y los fundamentos que la obligaron a celebrarla, proceda en ellas con la justicia y consecuencias que tiene acreditada, para evitar toda reclamacion que pudiera hacerse por parte de los Congregados en el, y comprometer a la Respectable Representacion.

Esta es la Opinion y sentir de la Comision: la Ciudad con frecuencia, y mas maduro examen de los mismos acuerdos de 7. de Junio, y su espíritu de justificacion, procederá a lo que considere mas de justicia. Cantag^a y Septien^a bre 18. de 1819..

Diego Follal
Latorre

Xavier Aycaud

